



Expediente: **051970542319**
Radicado: **AU-03152-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **23/08/2023** Hora: **22:10:53** Folios: **1**



AUTO N.º

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que por medio del Escrito con Radicado N° **CE-11386** del 19 de julio de 2023, el **CONSORCIO MEGAVIAS ANTIOQUIA 2021**, con Nit 901.440.112-2, Representado Legalmente por el señor **SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.127.069, solicito ante La Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE**; que se destinará para la reemplazar una obra existente de tubería con diámetro de 24 pulgadas, por una obra transversal tipo paso vial con tubería con diámetro de 36 pulgadas, sección interna con encole y descole, a la altura del PR 40+900, ruta 6005, localizada en la vereda La Veta del municipio de Cocorná.

Que mediante Oficio N° **CS-08192** del 25 de julio de 2023, se requirió al **CONSORCIO MEGAVIAS ANTIOQUIA 2021**, aclarar o presentar una información con el fin de dar tramite al permiso ambiental.

Que mediante Escrito **CE-13189** del 17 de agosto de 2023, el **CONSORCIO MEGAVIAS ANTIOQUIA 2021**, da respuesta a lo requerido mediante Oficio **CS-08192-2023**.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado el **CONSORCIO MEGAVIAS ANTIOQUIA 2021**, con Nit 901.440.112-2, Representado Legalmente por el señor **SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.127.069, que se destinará para la reemplazar una obra existente de tubería con diámetro de 24 pulgadas, por una obra transversal tipo paso vial con tubería con diámetro de 36 pulgadas, sección interna con encole y descole, a la altura del PR 40+900, ruta 6005, localizada en la vereda La Veta del municipio de Cocorná.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito Radicado N° **CE-11386** del 19 de julio, y **CE-13189** del 17 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N.º PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.



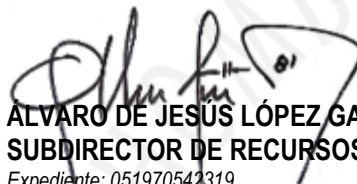
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 051970542319

Proyectó: Abogado: V Peña P

Revisó. Abogada: Valentina Urrea C

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Autorización de ocupación de cauce.

Fecha: 22/08/2023

EL HOMBRE POR NATURALEZA
Cornare
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE